

CONVENIO DE ADQUIRENCIA – MODELO AGREGADOR

Tecnología disponible y condiciones:

Los dispositivos (datafonos) se instalan por parte de Credibanco en el establecimiento de comercio en COMODATO.

Los dispositivos (datafonos) funcionan de dos maneras:

- Fijos (conectados a una red telefónica de cobre o LAN)
- Inalámbricos (funcionan con una SIM card).

Ver detalle de cada uno de los dispositivos a continuación:



CONVENIO DE ADQUIRENCIA – MODELO AGREGADOR

Datafonos

Fijos-POS: DIAL/LAN

Se requiere un mínimo de **45 operaciones mensuales**, de lo contrario tendrá un costo de \$31.799 (treinta y un mil setecientos noventa y nueve pesos m/c) + IVA, ya que estos dispositivos son entregados en Comodato y de no cumplirse con lo establecido se procede a este cobro de “arriendo” el cual será facturado por Credibanco a través de Coopicrédito y de esta manera este costo es asumido directamente por el comercio afiliado, el cual podrá ser debitado de su cuenta de ahorro a la vista, siempre y cuando cuente con saldo disponible, de lo contrario se generará una nota de cobro por este valor.



Coopicrédito

Cooperativa de ahorro y crédito

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

CONVENIO DE ADQUIRENCIA – MODELO AGREGADOR

Datafonos

Inalámbricos: (GPRS)

Se requiere un mínimo de **130 operaciones mensuales**, de lo contrario tendrá un costo de \$55.168 (cincuenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos m/c) + IVA, ya que estos dispositivos son entregados en Comodato y de no cumplirse con lo establecido se procede a este cobro de “arriendo” el cual será facturado por Credibanco a través de Coopicrédito y de esta manera este costo es asumido directamente por el comercio afiliado y podrá ser debitado de su cuenta de ahorro a la vista, siempre y cuando cuente con saldo disponible, de lo contrario se generará una nota de cobro por este valor.



Coopicrédito

Cooperativa de ahorro y crédito

VIGILADA SUPERSOLIDARIA

CONVENIO DE ADQUIRENCIA – MODELO AGREGADOR

Es de gran importancia tener en cuenta que para las terminales DIAL y GPRS se otorgará un periodo de gracia de los (2) dos primeros meses de operación para cada comercio. Es decir, que durante este periodo si el comercio no cumple con los mínimos de operaciones al mes no le será generado el respectivo cobro indicado anteriormente.

